

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54743-4089-001-2022-00109-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con los artículos 127 y 129 del Código General del Proceso (CGP), tramítese como incidente el escrito de nulidad elevado por el demandado OSCAR LIZARAZO DUEÑEZ dentro del proceso reivindicatorio de la referencia.

En consecuencia, del escrito referido désele traslado a la parte demandante MARIA DE JESUS LIZARAZO DUEÑEZ por el término de tres (3) días conforme lo establece el referido artículo 129 inciso segundo.

Fórmese cuaderno separado.

Reconocer personería al doctor WINFRIED EDUARD ALDANA BECKER como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA LANGARITA  
Juez

